Nos encontramos próximos a la recta final de la implantación de proyectos y sois muy pocas las empresas que habéis comenzado a implantar las soluciones elegidas. Por este motivo, os recordamos los plazos de ejecución y justificación, así como algunas consideraciones de interés.

1. En primer lugar os recordamos los pasos a seguir una vez hayáis finalizado la fase de diagnóstico Fase I y entregado firmado el Anexo 18 - Acta recepción y cuestionario de satisfacción Fase I.
   1. Entregar los presupuestos de los proyectos que queráis poner en marcha.
   2. Firmar la documentación de inicio de la fase de implantación que os proporcionará Cámara de Comercio una vez recibidos y dado el visto bueno a los presupuestos.
   3. Hasta que no se firme esta documentación no se podrá comenzar a ejecutar gastos del proyecto.
2. Los plazos a cumplir son los siguientes:
   1. **15 de agosto de 2023** - Fecha tope para enviar a la Cámara de Comercio las facturas de los gastos a justificar. Serán enviadas por email a la Cámara de Comercio de Huelva a través de la dirección [innocamaras@camarahuelva.com](mailto:innocamaras@camarahuelva.com)
   2. **31 de agosto de 2023** - Fecha tope para realizar los pagos de todos los gastos que se vayan a presentar en la justificación. Se recomienda la consulta del  anexo IV a la convocatoria.
   3. Una vez recibidas las facturas, la Cámara le remitirá los anexos 20 (Registro Prestación Servicio y Seguimiento - Fase II) y 21 (Memoria Ejecución Proyecto y Cuestionarios) que deberán ser cumplimentados y firmados para ser remitidos a la Cámara antes del **15 de septiembre de 2023** a través de la dirección [innocamaras@camarahuelva.com](mailto:innocamaras@camarahuelva.com)
   4. Toda la documentación para la justificación deberá ser aportada antes del **15 de septiembre de 2023**. A partir de esta fecha no se podrá aportar documentación salvo en el caso de que se le comunique la necesidad de subsanar alguna de la documentación ya aportada. Esta documentación debe ser subida a la plataforma justific@.
   5. La relación de documentación a aportar a través de la plataforma justific@ es la siguiente:
      1. Facturas.
      2. Justificantes de pago. Orden de transferencia + Extracto bancario. Puede ser sustituido por certificado bancario de la transferencia realizada.
      3. Evidencias de los gastos realizados.
      4. Evidencias del cumplimiento de la publicidad del FEDER
      5. Documento de identificación financiera. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de abono de la ayuda.
   6. Además de la documentación que deben subir a la plataforma justific@, deberán aportar los anexos 20 (Registro Prestación Servicio y Seguimiento - Fase II) y 21 (Memoria Ejecución Proyecto y Cuestionarios) debidamente cumplimentados y firmados, así como otros anexos relativos al asesoramiento recibido. Como se indicaba con anterioridad, estos anexos serán proporcionados por la Cámara de Comercio una vez recibamos las facturas.

Para poder explicaros todo el proceso de justificación, vamos a realizar una jornada por videoconferencia para que conozcáis todo el proceso y resolveros las dudas que tengáis. Es un proceso sencillo y siempre contareis con el apoyo de los técnicos que os están gestionando vuestro expediente.

La jornada tendrá lugar el próximo **martes 6 de junio a las 11 horas**. Será una charla  de aproximadamente 45 minutos.  Debéis conocer la herramienta de justificación de los fondos. Es sencilla y os servirá para entender lo más importante a la hora de subir los documentos de justificación.

Enlace para la conexión

<https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZIkd-mhrDwrE9CMR1FDfXZpLsABjvvIsP8h>

Como siempre nos tienen a su disposición para resolver cualquier consulta o duda.

Un cordial saludo.